

Te. del Consejo
Deliberante Ush
Damián De Marco

Ush. 26/11/15

Me dirijo a Uds. a quien corresponde seguir
Nota 96/15. UEM, quienes juzgan, sin citar y saber porque por
estas cosas; Ahora a través de este nota mensual les explico:
Que, Recuerdo en años atrás tuve un Terreno, estuve en
concubinato y me separé; porque Dios sabio mi vida y tuve que
repartir ese bien, para no tener contacto con esa persona.
Después fui a vivir en Amdone, ahí donde se encuentra mi casa
y buscar la paz; después tuve la oportunidad y posibilidad de
entrar en Planta Permanente, que actualmente estoy, así que es
la mi única vivienda por mi vejez y vivir en Paz.
- Si en esos momentos tuve que hacer eso era para proteger mi
persona, esas denuncias están en la Blicie, también los vecinos saben todo
- Ahora solo quiero vivir en paz en mi casa y no mezclarme más con
personas, perversas, mi vida es trabajar con responsabilidad y
servir a Dios, desde el día que conocí a Dios y lo recibo en mi
corazón, cambió mi vida - solo busco su voluntad perfecta.
- Envíe una nota pidiendo permiso p/ construir y vivir dignamente
en ella, saber que es mi hogar y descansar en Paz.
- También saqué un préstamo en Bco T.D.F., para hacer bien mi casa
- Espero que Uds. puedan comprender, lo pasado fue un error
pero era para protegerme, no tenía otra salida, pido perdón, al
se que mi casa es mi futuro..
- También quiero empezar a pagar el Terreno, poner todo en orden,
como corresponde.

Espero sepa entender esta situación y dame una buena oportunidad
de tener vivienda propia.

Espero una pronta respuesta de Uds.

Salude Atte.


Epimen Monte G.
DNI 14395597

Valle de Amdone tel. 15467899

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA	
AFILIADOS INGRESADOS	
26/11/15	Hs. 12:06
924	Fojas: 23
	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 96/2015

LETRA: U.E.M.

Ushuaia, 18 de noviembre de 2015.

Sra. GOMEZ Marta Graciela:

Secc. O Mac. 5l Parcela 11 Valle de Andorra.

Nos dirigimos a usted, por indicación de la Titular del Programa de Habitat y Ordenamiento Urbano para informar que, dado los antecedentes obrantes en su expediente, no será posible autorizar la construcción solicitada; habida cuenta que conforme surge de los actuados, ya fue adjudicatario; y según O.M. N° 2025 art. 11° ..."El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del Título de propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula."...

No obstante lo aquí expuesto, queda usted habilitado a que, por la vía de la excepción a través del Consejo Deliberante, pueda obtener la regularización sobre el predio por usted ocupado.

Cualquier consulta estamos a su disposición.

Lic. María Victoria GUARACHI
Prog. de Habitat y O.U.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Federico MARINI
Equipo U.E.M.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

**SOLICITA PROTECCION DE PERSONA
SOLICITA MEDIDAS PROVISORIAS**

SRA. JUEZ DE FAMILIA Y MINORIDAD:

MARCOS DANIEL MIRANDA, DNI 12.248.977, por mi propio derecho, con domicilio real en Barrio Canal Beagle, Casa 1235, Ushuaia, constituyendo el legal en Gdor. Deloqui 874, conjuntamente con mi letrada patrocinante, Dra. SUSANA SOSA, abogada, matrícula profesional n° 135, contribuyente del IIB n° 115256/4, a VS respetuosamente digo:

1- OBJETO:

Que, vengo por el presente en legal tiempo y forma a instaurar demanda de protección de persona y solicitar medidas precautorias contra la Sra. Marta Graciela Gómez, domiciliada transitoriamente en Puerto Español y Primer Argentino (Casa Familia Romero), en mi propio nombre y en el de representante legal de mis hijos Mariana Daniela, Rocío Anabel y Marcos Facundo Miranda, en base a las siguientes consideraciones de hechos y de derecho que a continuación expongo, con costas:

2- HECHOS:

Que, desde hace aproximadamente siete años me encuentro unido de hecho con la Sra. Marta Graciela Gómez.

Que, el grupo familiar se compone por mis tres hijos, fruto de una unión anterior, el presentante, y mi concubina, quien desempeñara el rol de esposa y madre en la casa que construí con gran esfuerzo y con los ingresos que fui obteniendo de mi



trabajo, ya que me desempeño desde hace más de veinte años en el rubro gastronómico en la ciudad de Ushuaia.

Que, desde hace un año, mi compañera tiene una relación sentimental con un amigo de la familia, Sr. Teodosio González, apodado "Teo", circunstancia de la que tomé conocimiento hace muy poco tiempo.

Que, sin embargo, mis tres hijos, ya conocían esta situación desde el comienzo. No porque lo sospecharan, sino porque fueron testigos directos de los encuentros amorosos de la Sra. Gómez y esta tercera persona.

Que, ninguno de mis hijos atinó a confesarme esta verdad por temor a que mi pareja, la Sra. Gómez, los castigara, como frecuentemente lo hacía.

Que, es así que al enterarme de este engaño, enfrenté a mi concubina con la verdad de los hechos, y la misma resolvió retirarse de la casa hace tres días, pero circunscribió esta partida voluntaria a circunstancias de amenazas de parte mía, situación totalmente falsa.

Que, al día siguiente de haberse retirado, la Sra. Gómez comenzó a hostigarme con amenazas de desalojo de la casa en que vivimos, sumiendo en el temor de un nuevo desamparo a mis hijos.

Que, se suma a este temor del desamparo, las reiteradas y sorprendidas apariciones de la Sra. Gómez, profiriendo amenazas y castigos a mis hijos, y que los hecharía a la calle, con expresiones tales como que "ella es la única dueña de la casa", que "todos los papeles están a nombre suyo".

Que, la verdad y los hechos tal como se suscitaron provocaron tal estrés y situación de angustia en mi persona que me encuentro en la actualidad bajo tratamiento psiquiátrico con el Dr. Esteban Cavallieri.

Que, fui derivado a la asistencia médica ante un pedido del personal de mi propia empleadora, Casa Tía S.A., ya que la situación (el engaño, las mentiras sobre mí, el hostigamiento respecto de la casa, tomar conocimiento de que mis hijos fueron testigos de encuentros sexuales de mi pareja con otro hombre, etc.) me desbordaba de tal forma que me impedía desempeñarme laboralmente, razón por la cual, afortunadamente, tengo la contención profesional necesaria,

Seubert

para sobrellevar, como único adulto responsable del grupo familiar, esta crisis familiar.

Los hechos relatados dieron como resultado una real situación de violencia familiar, toda vez que me encuentro atravesando un "cuadro de crisis de angustia", y mis hijos menores deben ser protegidos de las amenazas de la demandada, quien podría presentarse cuando yo deba concurrir a trabajar, por lo cual mis hijos quedarán al cuidado de un tercero, a la vez que será necesario neutralizar paulatinamente, el daño inferido en relación a los hechos de que fueron testigos dada su corta edad, para lo cual, se impone la necesidad de que se prohíba a la Sra. Gómez acercarse a nuestro domicilio, y lugares de trabajo y/o escolares.

Que, el maltrato o hostigamiento que refiero encuadra en los siguientes conceptos doctrinarios:

"La lesividad prevista en esta norma consiste en aquella conducta que por acción implica un peligro para la integridad física o salud, y puede estar dirigida tanto a la psiquis como al cuerpo. La acción típica no ocasiona un daño psíquico o uno físico, se prescinde del resultado, de lo contrario la conducta sería delictual."

"El hostigamiento tiene por objeto molestar, perseguir, burlar, anunciar un mal futuro, infundiendo miedo o temor. La lesividad se dirige a la psiquis."

"El mal futuro anunciado puede referirse a cuestiones de cualquier índole, ya sea para el sujeto pasivo o para una tercera persona que mantenga vínculos familiares y/o afectivos con la víctima."

(DALMAS, Graciela B., "La violencia familiar y el Código de Convivencia", DJ 1999-3, pág. 892)

Que, es por lo expuesto, que a VS solicito se haga lugar a la presente demanda, y se ordenen las medidas provisionales que más abajo solicito, con costas.

3- SOLICITA MEDIDAS PROVISORIAS:

Que, ha sido dicho, que "la ley 24417 de protección contra la violencia familiar, ha establecido un procedimiento que dista de ser contradictorio y que permite, en base a los



1

diagnósticos previstos en el art. 3º, adoptar las decisiones que corresponden, sin perjuicio de las medidas cautelares que el art. 4º autoriza".(CNCiv., sala G, abril 20-1995). ED, 166-171.

Que, siendo de similar tesitura la Ley Provincial 39, solicito a SS se dispongan las siguientes medidas provisorias, hasta tanto concluya la crisis que atraviesa el grupo familiar conviviente:

- 1) Se ordene la exclusión de la vivienda de la Sra. Marta Graciela Gómez (en el caso, se impida su reintegro).
- 2) Se prohíba el acceso de la Sra. Gómez a la vivienda familiar, al lugar de trabajo del presentante, Casa Tía SA, y a los establecimientos escolares de mis tres hijos, Colegio "Don Bosco", y Escuela Provincial N° 15.
- 3) Se oficie a la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales informando de la situación, y que en caso de transferencia de la adjudicación del Lote Nomenclatura Catastral Dpto. Ushuaia, Sección F, Macizo 111, Pte. Fracción VII del TF 1-2-70, previamente se informe al Juzgado
- 4) Se notifiquen estas medidas a la Unidad Preventora Familiar de la Policía Provincial

4- PRUEBAS:

Que, a los efectos de otorgar prueba de mis dichos, y de la situación de violencia familiar descripta, ofrezco la siguiente:

1- Documental:

- Partidas de nacimiento de mis tres hijos: Mariana Daniela, Rocío Anabel y Marcos Facundo Miranda.
- copia simple del certificado expedido por el médico psiquiatra Dr. Cavallieri, cuyo original fue entregado a mi empleador, dado que me fue otorgado licencia laboral.

2- Confesional: de la demandada, a tenor del pliego que en la oportunidad procesal correspondiente se acompañará.

3- Informativa: al Hospital Regional de Ushuaia, y al Dr. Esteban Cavallieri, para que informen si el Sr. Marcos Daniel Miranda fue internado los días 21 y 22 de mayo pasados, se remita historia clínica, y se expida diagnóstico sobre la salud psíquica del mismo.

4- Pericial psicológica: a cargo de un perito del Cuerpo de Peritos Oficial, para que informe respecto de si existen temores, o daños psicológicos a mis tres hijos menores a

[Handwritten signature]

raíz de los hechos relatados, y todo otro dato de interés para una mejor resolución de la crisis.

- 5- Pericial socioambiental: a cargo de un perito del cuerpo de peritos para que informe respecto de la situación socioambiental en que se desarrolló el grupo familiar, y las consecuencias de los hechos relatados.

6- DERECHO:

Fundo el derecho que nos asiste, en lo dispuesto en la Ley provincial 39, Constitución Provincial y Nacional.

7- PETITORIO:

Por lo expuesto, a VS solicito:

1. Me tenga por presentado, domiciliado, y con patrocinio letrado.
2. Tenga por instaurada demanda de protección de persona contra la Sra. Marta Graciela Gómez, con domicilio en Puerto Español y Primer Argentino (Flia. Romero), con costas.
3. Por ofrecida la prueba de mi parte.
4. Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando las medidas provisorias y su mantenimiento hasta el cese de la situación de violencia familiar descripta, con costas a la demandada.

POR SER JUSTICIA



SUSANA SOSA
Abogada
MAT. STJ. 135



OTRO SI DIGO:

Que solicito se certifiquen copias por la Actuaria y se reintegren los originales a la letrada patrocinante

POR SER JUSTICIA



SUSANA SOSA
Abogada
MAT. STJ. 135



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER JUDICIAL

CITACION Nº 214/2000

SR./SRA.: GOMEZ MARTA

DOMICILIO: casa 1235 Bº Canal de Beagle

Por orden de la Sra. Defensora Pública, Dra. Ana Maria Totaro, notifico a Ud./s. que deberá/n comparecer ante esta Defensoría Pública del Distrito Judicial Sur, sita en la calle Congreso Nacional S/Nº, Edificio de Tribunales, de esta localidad, el día 24 de abril del 2000, a las 09.30 hs., por motivos que se le/s comunicarán.

ALDO A. CONTRERAS
DEFENSORIA PUBLICA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Dielos Continentales, son y serán Argentinos"

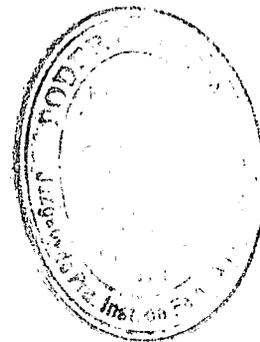
CEDULA JUDICIAL

JFM

JUZGADO DE FAMILIA Y MINORIDAD- DISTRITO JUDICIAL SUR -
Congreso Nacional s/n° -Mte. Gallinero

Fecha de recepción en Oficina de Notificaciones:

SRA: MARTA GRACIELA GOMEZ
DOMICILIO: Fuegia Basket 419 (denunciado)
USHUAIA



N° EXPTE. JUZGADO SECRETARIA
4489 F y M por subrogancia legal

HAGO saber a Ud. que en los autos caratulados "MIRANDA, MARCOS C/ GOMEZ, MARTA S/ EXCLUSION DEL HOGAR", en trámite por ante el Juzgado del epígrafe, a cargo de la Dra. Graciela Puglisi de Carucci, Juez, Secretaría única a cargo por subrogancia legal, se ha dictado lo siguiente:

"Ushuaia, junio 12 de 2.000. Por presentado, parte y constituido el domicilio. En atención al contenido de la demanda instaurada, toda vez que aún no se han acreditado sumariamente los hechos denunciados como lo requiere el art. 4 de la ley 39 y en virtud a lo que dispone el art. 263 del Código Procesal Civil de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente juicio debe tramitar por las normas del proceso sumarísimo. Por ello, y lo que prevé el art. 433.2 del código citado, de la demanda, traslado a los efectos de comparecer y contestarla dentro de los cinco días. Notifíquese por cédula en los términos del art. 152 inc. 1 del Código Procesal Civil de la Provincia.

Notifíquese a la Sra. Marta Graciela Gómez que deberá abstenerse de realizar actos de intimidación o violencia sobre los menores Miranda, como así también de acercarse a los mismos hasta la fecha de audiencia fijada precedentemente. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela E. Puglisi de Carucci. Juez"

"Ushuaia, julio 3 de 2.000. Del nuevo hecho denunciado, traslado.

Atento lo peticionado, cítese a las partes a nueva audiencia la cual se fija para el día 7 de julio de 2.000 a las 11.00 hs. NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIA Y HORA INHABIL. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela E. Puglisi de Carucci. Juez."

Queda Ud. debidamente notificada de los autos precedentes.

Se acompaña copia de la demanda, y documental en sobre cerrado.

Salúdale atte.

Ushuaia,⁴ de julio de 2.000.

SUSANA SOSA
Abogada
MAT. STJ. 135

Daniel R. Marino
Oficial Notificador
04/07/00-1103/h

Miranda Marcos

Señorita ~~proteger~~
Licencia ~~del~~
del Sr. Miranda
Marcos, por causas
de depresión aguda,
& el término de 15
días —



26/5/00



Susana Sosa
SUSANA SOSA
Abogada
MAT. STJ. 135

SUSANA SOSA
Abogada
MAT. STJ. 135

Daniel H. Marino
Daniel H. Marino
Oficial Notificador
04/07/00-11⁰²/h



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 1778 /95.

1.- La Superficie de la Parcela es la indicada en la Plancheta Catastral, que se adjunta formando parte del presente, "ad-referendum" de la aprobación definitiva del correspondiente plano de mensura.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.- El Adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de 90 días, a cercar y limpiar el predio y presentar la documentación de obra de la vivienda a construir, la que deberá ser aprobada por el Departamento Municipal Técnico respectivo.

3.- El Adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año para comenzar a construir y dos (2) años como máximo para habitar la vivienda.

4.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia de la Constancia de Ocupación otorgada por la Ex-Comisión Municipal de Tierras Fiscales, o del presente, según correspondiere.

5.- El Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de pago de impuestos y tasas municipales cancelados a la fecha que se lo requiera.

6.- El plan de pagos será en VEINTISIETE (27) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AUTORIZACION DE TRASLADO

El que suscribe Sr/a Marta Graciela Gomez D.N.I. N° 14385597 solicita se le autorice el traslado de una vivienda de su propiedad ubicada en calle Alem (Abajo de la Virgen), N° (SECCION....., MACIZO....., PARCELA.....) hasta el predio ubicado en la calle..... N°..... (Sección....., Macizo....., Parcela.....) del que se adjunta Decreto que acredita la titularidad sobre el mismo y/o autorización del propietario para ocuparlo.

- A) DECRETO DE ADJUDICACION / PERMISO DE OCUPACION.
- B) LIBRE DEUDA DE LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL.
- C) FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- D) DEBE PRESENTARSE EL INTERESADO CON EL D.N.I.

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA A TRASLADAR

LARGO	8 mt.	ANCHO	4 mt.	ALTO	3 mt.	SUP.
ESTRUCTURA		MONTADA SOBRE		REVESTIMIENTO EXTERIOR		
MADERA		TRINEOS		MADERA		
METAL		PILOTES		OTRO		

USHUAIA, / 1999.-

FIRMA D.N.I. N° Marta Graciela Gomez D.N.I. N° 14385597.

1- VERIFICACION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TIERRAS FISCALES

Instrumento legal presentado: D. N. 178/95

Este Departamento no tiene objeciones que formular para la ocupacion del predio sito en Sección F, Macizo III, Parcela E.

A los 12 días del mes de Julio del año 1999.-

Observaciones:

V°B°

Hugo José Berlandino
Dpto. Admin. Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia
JEFE DPTO. ADMINISTRACION TIERRAS FISCALES

2- DEPARTAMENTO FISCALIZACION TECNICA

Realizadas las inspecciones correspondientes al predio a ocupar y de la vivienda a trasladar, la vivienda debe ser ubicada a:

- 3 metros de la línea Municipal.
- 2 metros de ejes divisorios de predio.
- 4 metros de vivienda existentes.
- 4 metros de eje divisorio de fondo de predio.

NOTA: EL TRASLADO DE LA VIVIENDA AUTORIZADO POR LA PRESENTE, NO INCLUYE USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

OBSERVACIONES: TRASLADO FACILITABLE

V°B°

M.M. C. JAVIER BENAVENTE
Fiscal Técnico
Legajo N° 1264
Municipalidad de Ushuaia

JEFE DPTO. FISCALIZACION TECNICA



Provincia de Tucumán del Uruguay
 Municipalidad del Municipio de Tucumán
 República Argentina
 MUNICIPIO DE TUCUMÁN DE URUGUAY
 Subsecretaría de Planeamiento
 y Control del Espacio Urbano

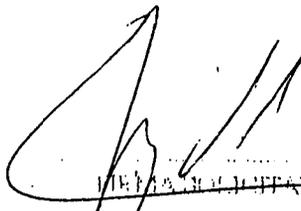
SOLICITUD DE INFORME A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPALES

SECCION	F	MACIZO	MM	PARCELA	2	SUBPARCELA		COMPATIBLE	SI / NO
TITULAR: GOMEZ MARTA GRACIELA									
RESPONSABLE:									
OCUPANTE ACTUAL DESDE: 19/4/94									

TRAMITE A REALIZAR	
COMPRA VENTA	
REGULARIZACION	
ADJUDICACION	
RENUNCIA	
CAMBIO TITULARIDAD	
TITULO DE PROPIEDAD	
OBLIGACIONES CUMPLIDAS	
TRASLADO CASILLA	

SITUACION FISCAL REGULAR EN
IMPUESTO INMOBILIARIO
TASAS GENERALES

	regular	canceló	regular adeuda cuotas
VENTA TIERRAS FISCALES			X



JORGE LARREA
 Director de Gestión Interna
 S.S.P. y G.E.U.

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES

SECCION

MACIZO

PARCELA

ADEUDA S

AL / / en concepto de

NO ADEUDA A LA FECHA

NOTIFICAR PRESENTARSE EN ESTA DIRECCION



15/6/99

Firma y Sello

M.M.O. ALBERTO VILLARREAL
Jefe Opts. Obras Particulares
D. Pl. U. O. P.
Municipalidad de Ushuaia

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....

(1)

El 24/04/00 tuvimos audiencia y no hubo acuerdo

El día 27 de Enero del 2000, a las 6 hs. aproximadamente me golpeó y ese día era su día de franco; por eso no hice la exposición el mismo día, pero fui el 28 al Hospital y luego a hacer la exposición N° 90. (28/01/00)

A partir de ese momento ya no podíamos estar juntos, no sé porque me pegó, pero decidimos separarnos en común acuerdo y a fin de Mes, él se iba de la casa, pero por circunstancias, económica, no pudo ser y alargamos un mes más, en constancia N° 132. (11/02/00) y así sucesivamente llegaba el momento y no podía irse por cuestiones monetarias, pero convivíamos, algo llevadero pero siempre entendiendo la situación ~~pero siempre~~ ~~convivíamos~~. Pero para todo esto los chicos no sabían nada, además nunca discutíamos ni malas palabras delante de ellos.

Yo los crié así, siempre respetándose unos a los otros. También él, aparte de la situación económica, ya se estaba poniendo un poco agresivo, que vendamos la vivienda nos repartamos la mitad, yo no quería porque el terreno es mío y si quiere llevar la casa que le lleve, yo no tengo nada. Constancia N° 319 - (31-03-00). El 24/04/00 tuvimos audiencia y no hubo acuerdo.

En la semana antes del 21/05/00, él me preguntó si yo mantenía relaciones con el Sr. Gonzalez, yo le dije que No, y él estaba bien seguro porque según él no le ven a mentir, incluso le preguntó al Sr. Gonzalez cuando fueron los dos al campo que lo hacían siempre porque él nos llevaba la comida para los animales (porcinos, gallinas, caballos). Gonzalez le dijo que No. Pero así él se sentía seguro de esos dichos que fueron de su Hnz. Crisanta Ríos, él me manifestó así, que ella le aseguró.

El clima en mi casa era desagradable y él nervioso, por sus versiones y el 21/05/00 a las 5,32 Aproximadamente yo no quise estar con él en la cama y me amagó que me iba a pegar, y me dijo, Si no quieres estar conmigo con quien quieres estar con él.

qui me vas a decir la verdad o sino te voy a matar...
 orrio a la cocina, a buscar el cuchillo, y yo por detras...
 si como estaba descalza y con remera. Abrio el cajon y
 saco un cuchillo gde., cabo negro. yo abri la puerta y
 espere, (el estaba desnudo), corri a la casa de un vecino
 Tpocho (Nacho), le golpee la puerta y le pedie que me abra
 me abrio la puerta y le pedi que no prenda la luz porque
 estaba desnuda y si viene pany que no le abra, me corria
 con un chubillo, prestame el telefono, asi llame a L 101
 Policia, y el me facilito un toallon para cubrirme, hasta
 que llego la policia, ^{Minerva} ~~el~~ se vistio y puso el auto en
 marcha, pero llegaron 4 patrulleros en total, la policia me
 subio al patrullero hasta que lo llevaron a el, y luego entre
 a la casa con una mujer policia y me lave los pies y me
 cambie, fuimos a la comisaria y luego a el lo llevaron al
 Hospital y masomenos a las 9:30hs me aviso el Auxilio Benites
 que lo dejaron internado, que yo puedo ir a la casa y que
 me quedara con los chicos, pero los chicos estaban en la
 casa de mi cuñada. (Tito) dijo que me iba a traer mas tarde
 yo prepare la cena y no los traje, me pidio una muda de
 ropa para ellos y los utiles de la escuela y que ella lo iba
 a mandar de su casa, hacia la escuela.

EL Lunes 22/08/00 masomenos a las 16:30hs., yo fui a la estacion
 de servicios, y vi que cruzo el auto, baje rapido a mi casa
 y era el auto, porque no estaba y el tenia la llave, fui a la vecina
 Jovita y ella me dijo que el, vino y sebio en el auto, me paso
 \$5,00 y me llamo un taxi y me vine a la comisaria y el llego
 40 minutos despues, queria la llave de la casa por una noche, que
 queria ir a descansar en su casa, solo por una noche, y asi
 estuvimos ahi desde las 18hs. aprox. hasta las 21hs masomenos, yo
 no tenia donde ir, y el si, los chicos estaban en la casa de mi
 cuñada y el tiene 2 ltrns. aqui, yo no tengo a nadie, entonces
 le pedi lugar para dormir una noche a la Flia. Romero 1400 Arg. y Puerto Espanol

Así fue el trato que hizo el auxiliar Benitez, y que al día siguiente el regresaba la llave a las 8hs. que tenía turno con el siquiatra Laballeri, pero eso no cumplió no llevo la llave por la mañana y despues del medio día salimos a bus los con el aux. Benitez y estaba en la casa de su Hna. Tita. De Ecológico, y le dio una copia de la llave y le dijo que él iba a ir a su casa, así fue, porque cuando ellos me dejaron en mi casa, abrí la puerta entre y escuche el aut y era él, así que salí y me fui a la casa de mi vecina Louisa. Despues vine nuevamente a la casa de la Fliz Romero que yo le había pedido para quedarme una noche y cuantas noches mas me tuvo que quedar, porque como iba a ir a dormir a mi casa si estaba él; EL 24/03/00 tuvimos audiencia con lo abogado Totano, él estaba agresivo, nervioso, los llevo a los chicos que sean testigo de dichos Falso no se si de él o de su Hn (Crisanta Ríos) quien los enseñó a los chicos.

Rocio lloraba en la sala de espera y me decía nos vas a ir a visitar, yo le dije que cuando se arregle todo si, que no llor y los saque para afuera para que se tranquilizaran y luego volvieron un poco mas tranquilos.

La ultima vez que fui a retirar la ropa con la policía, pedí pa saludarlos y me dijo dolente mo, yo le dije que sí, y estaba su Hna. (Crisanta) y su sobrina (Fabiana) que se quedaba con los chicos y ellos estaban como cobibido, no tenían charlos, me decian que andan bien, salieron bien en la escuela.

EL Lunes 19/04/00⁽¹¹⁾ Miranda lo llamo al Sr. Gutierrez si me podia ubicar y que me pasara el Ne do Te., para que me comunicara a la casa porque Rocio lloraba estaba enferma y pedia hablar conmigo, Así fue que hable con Rocio, pero ella queria verme y hablar personalmente, yo le dije al dia siguiente en la casa de Sr. Gutierrez porque, así estaba acordado por Gutierrez - Miranda.

Ese misma noche hable con él tambien por Te. y me decía que

es a Rocio aunque sea, porque ella pedía en ese momento
 yo le dije el día siguiente. Así acordamos
 Pero un rato mas tarde Rocio fue internada y esa noche
 tambien estaba su tia (Crisanta), y al día siguiente me dijo
 que fuera a verlo en la clinica él, en un encuentro casual
 en el centro, y fui a las 15hs aproximadamente y le dije seguro
 que va a querer que me quede con él, y Así estuve con
 ella de las 15hs a 21hs, lloro mucho, me conto muchas
 cosas que ella vivia, estaba angustiada, habia Tomado ² pastillas
 de su papá, él me dijo que no hay problema que la jueza y
 su abogado le autorizaba que la vea, si le mana pedía por mí.
 Fui un día a visitarlos con el sr. Gutierrez, a su casa.
 y despues lo llamaba por te. todos los día, hasta
 el día 4/6/00 que recibí la situación.
 Tambien dos Fin de semana nos encontramos en misa.

Le comida para los animales lo retiraba YO de los restaurant.
 Mustachio - Parrilla "Le Estancia" y Rotiserie "La NANA ROSA"
 y desde el momento que me pego' no retire mas y no fui mas
 al campo. (24/01/00) siempre Trebeje a lado de él, en el campo, tambien
 cuando tuvimos un Restaurant en San Martín 21 "EL ORESANO", y cuando no teníamos nada
 tambien una cadena de Dro con perchita y 3 niños y una Pulcero guroza de Oro
 que me regalo' no me entrego'.

cuando
 comer a los niños. Fue un año aproximadamente
 y despues emuldo bien y empezó a trabajar
 Nince fue ayude de su Tia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 11778 /95.

1.- La Superficie de la Parcela es la indicada en la Plancheta Catastral, que se adjunta formando parte del presente, "ad-referendum" de la aprobación definitiva del correspondiente plano de mensura.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.- El Adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de 90 días, a cercar y limpiar el predio y presentar la documentación de obra de la vivienda a construir, la que deberá ser aprobada por el Departamento Municipal Técnico respectivo.

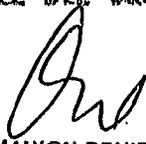
3.- El Adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año para comenzar a construir y dos (2) años como máximo para habitar la vivienda.

4.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia de la Constancia de Ocupación otorgada por la Ex-Comisión Municipal de Tierras Fiscales, o del presente, según correspondiere.

5.- El Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de pago de impuestos y tasas municipales cancelados a la fecha que se lo requiera.

6.- El plan de pagos será en VEINTISIETE (27) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIAN BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre Marta Graciela GOMEZ, D.N.I. n° 14.395.597, y el sr. Marcos Daniel MIRANDA, D.N.I. n° 12.248.977, en adelante "los vendedores", y Juan Facundo AMATI, D.N.I. n° 22.367.682, con domicilio en Independencia 236 - Ushuaia, en adelante "el comprador"; acuerdan: PRIMERA: Los vendedores ceden y transfieren todos los derechos que tuvieren sobre la vivienda asentada en el inmueble ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo. 111, Parcela n° 2 de la ciudad de Ushuaia, ubicado en el Barrio Canal de Beagle, calle San Cristoper 1235 y Paseo de la Bahía (Decreto Municipal n° 1778/95), a favor del comprador. SEGUNDA: El comprador abona a los vendedores la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de pago del precio por la compra, suma que se entrega en este acto, constituyendo el presente suficiente recibo de pago por dicha suma. TERCERA: El comprador toma posesión del inmueble en este acto, entregándoles los vendedores las llaves de la vivienda. CUARTA: Los vendedores se obligan a realizar todos los trámites necesarios ante la Municipalidad de Ushuaia a fin de procurar que el comprador obtenga la autorización para este contrato de parte de este organismo; y asimismo a abstenerse de realizar todo acto que pueda vulnerar el derecho del comprador. En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de setiembre de 2000, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ushuaia, 02 de noviembre de 2000.- Doña Marta Graciela GOMEZ, D.N.I. 14.395.597, don Marcos Daniel MIRANDA, D.N.I. 12.248.977, y don Juan Facundo AMATI, D.N.I. 22.367.682, se ratifican del contenido del presente y firman nuevamente en el lugar y fecha antes indicado.-

FIRMA / S CERTIFICADA / S SELLO ACT
NOTARIAL N° F000024048

NIDIA E. SOLA
ESCRIBANA
MAT. F. 10



1 Ushuaia, 02 de noviembre de 2000, En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro Notarial Número Siete de Tierra del Fuego-----

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas----- que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe.

7 MARTA GRACIELA GOMEZ - D.N.I. 14.395.597 - MARCOS DANIEL MIRAN-
8 DA - D.N.I. 12.248.977 - JUAN FACUNDO AMATI - D.N.I. 22.367.682.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

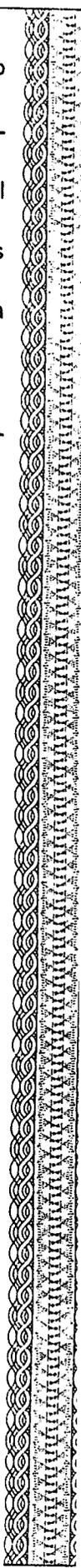
18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por su propio derecho.-----

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

FIRMA / S CERTIFICADA / S SELLO ACT
NOTARIAL Nº F000024048

NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9





26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta Número 168 del Libro Número 10.- Original F
000024048 y Anexos G 000011661 y G 000011662.-----


MEDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. N.º 9